

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Acuerdo por el que se dispone corrección de errores

Primero. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Advertido error material en la Resolución de 5 de febrero de 2019 (registro número 2019004654), por la que se aprueban las bases de la convocatoria de nueve plazas del cuerpo de Policía Local (ocho por sistema de oposición libre y una mediante movilidad) vacantes en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, se procede a subsanar el mismo en los términos legalmente establecidos.

Es por todo lo anterior que esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Acuerda: Rectificar el siguiente error material advertido en la base 4. Solicitudes de la Resolución de 5 de febrero de 2019.

Donde dice

“(...) importe de los derechos de examen que ascienden a 41,40 euros (cuarenta euros) (...)”.

Debe decir

“(...) importe de los derechos de examen que ascienden a 41,40 euros (cuarenta y uno con cuarenta euros) (...)”.

En Mijas, a 29 de abril de 2019.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: José Carlos Martín Torres.

3241/2019

CVE: 20190513-03241-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.

Handwritten text at the very bottom of the page, possibly a signature or footer.